

PARANÁ; 18 SEP 2009

**VISTO:**

La Resolución Nº 2834 C.G.E. de fecha 08 de Septiembre de 2009; y

**CONSIDERANDO**

Que por la misma se crea el Registro Provincial de Evaluadores para la conformación de Consejos Evaluadores, que tendrán a su cargo la evaluación de títulos y antecedentes en los concursos para cubrir suplencias en horas cátedra y cargos iniciales del Nivel Superior, en las Instituciones dependientes de la Dirección de Educación Superior;

Que en el Artículo 2º de la mencionada norma se convoca a inscripción, a partir del 01 de septiembre de cada año y por el término de diez días hábiles, para integrar el Registro Provincial de Evaluadores;

Que teniendo en cuenta la fecha de aprobación de la norma legal y los plazos establecidos conforme lo indicado precedentemente, corresponde se establezca como medida de excepción y durante el presente año, un nuevo período para la convocatoria a inscripción a aquellos docentes que deseen registrarse en el Registro Provincial de Evaluadores;

Que tomado conocimiento Secretaría General del Organismo requiere el dictado de la presente norma;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer durante el año 2009 y como excepción, el período de Convocatoria a Inscripción para integrar el "Registro Provincial de Evaluadores", a partir del 21 de Septiembre de 2009 y por el término de DIEZ (10) días hábiles.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Ajuste y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y Sistemas, Auditoría Interna, Departamento Presupuesto, Centro de Documentación e Información Educativa, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

/Pmt